

Zapatillas 1 par cada año
Dentro de las Instalaciones deportivas y además de las prendas a las que se hace referencia, se proveerá al personal de mantenimiento de un mono, y a los socorristas de bañador y gorra visera.

— Policía Municipal:

Anorak impermeabilizado 1 cada 2 años
Uniforme completo 1 cada 2 años
con 2 pantalones
uno verano otro
invierno
Camisa azul manga larga 1 cada año
Camisa azul manga corta 1 cada año
Gorra 1 cada año
Guantes cuero invierno 1 par cada 2 años
Corbata negra 1 cada año
Botas elásticas 1 par cada 2 años
Zapatos 1 par cada dos años
Camisa y guantes blancos sin caducidad
Jersey azul marino 1 cada 2 años
Calcetines espuma negros 3 pares al año
Correaes, cinturón, funda pistola, defensa, rombos para solapas, silbatos, grilletes, bufandas, polainas, emblemas, prendas reflectantes de seguridad sin caducidad
Prendas de Deportes:
Chandal con emblema 1 cada 2 años
Camiseta con emblema 1 cada 2 años
Pantalón de deportes 1 cada 2 años
Zapatillas de deporte 1 par cada año
Calcetines de deportes 2 pares cada año

— Portereros, Ordenanzas de Colegios Nacionales:

Buzo 1 cada 2 años
Bata 1 cada año
Botas tipo chirucas 1 par cada 2 años
Zapatos 1 par cada año

— Personal limpieza de instalaciones:

Batas azules 1 cada año

— Ordenanzas:

Uniforme azul 1 cada 2 años
Camisa blanca manga larga 1 cada año
Camisa blanca manga corta 1 cada año
Corbata negra 1 cada año
Zapatos negros 1 par cada año
Calcetines espuma negros 3 pares cada año

Artículo 51º.— Prendas de seguridad en el trabajo.

Las prendas consideradas de Seguridad en el trabajo, son aquellas que se utilizan como medio de protección personal en función de los trabajos que de forma esencial corresponden a competencias asignadas a cada servicio siempre que la dependencia solicitante acredite la necesidad de utilización en casos circunstanciales.

Ha de entenderse que estas prendas sólo irán destinadas a aquellos empleados que de forma ordinaria se vean precisados de su utilización.

Artículo 52º.— Normas generales de utilización de prendas.

Tanto las prendas de entrega periódica, como las de seguridad en el trabajo, serán de uso obligatorio durante las horas de servicio, que deberán conservar el empleado, en las mejores condiciones de aseo y presentación, sin prescindir de ninguno de los distintivos característicos del mismo, e introducir en ellos modificación alguna, prohibiéndose su utilización fuera del horario de trabajo.

Los plazos de utilización de las prendas tendrán carácter indicativo. Podrá exigirse la entrega de la prenda usada al recibir la prenda nueva.

Artículo 53º.— Los Representantes.

Los Delegados de Personal tendrán los créditos horarios a los que se refiere la Ley 9/87, de 12 de Junio, y la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical.

Artículo 54º.— Derecho de huelga.

La Corporación reconocerá el Derecho de huelga del Personal Funcionario en los términos previstos en la Constitución y en el resto de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 55º.— Derechos de reunión.

Están legitimados para convocar una reunión:

A) Las Organizaciones Sindicales directamente o a través de los Delegados Sindicales.

B) Los Delegados de Personal.

C) Cualesquiera trabajadores del Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40 por ciento del colectivo convocado.

Artículo 56º.— Derecho de las secciones sindicales más representativas.

La Corporación aplicará taxativamente la Ley Orgánica de Libertad Sindical en cuanto a los sindicatos y secciones sindicales más representativas.

La Corporación proporcionará a estos sindicatos toda la información de especial relieve sindical, laboral y profesional.

Artículo 57º.— Relaciones Delegado de personal Corporación.

Con el fin de buscar la máxima eficacia entre los Delegados de Personal y la Corporación, se canalizará la relación entre ambas partes por medio de la Delegación de Personal en cuanto a las relaciones burocráticas.

Estas relaciones formales se establecerán a nivel de Delegados de Personal con la Concejalía de personal y Jefe de Departamento de personal.

Artículo 58º.— Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo estarán sometidas en todo momento a lo dispuesto en la Ley 9/87, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y participación del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical.

Cláusula Adicional Primera.— Queda establecida la cláusula de revisión salarial que tendrá el mismo alcance y efectos que lo que la Administración Central del Estado regule para sus funcionarios.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de Abril de 1991.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
Instituto de Fomento Asociativo Agrario**

Cancelación de la S.A.T. nº 1.585 El Espartal

III.B.1001

Isabel Gómez Zaballos, Asesor Técnico de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias, CERTIFICADO: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT., con fecha 3 de Julio de 1991 ha resultado inscrita al Folio 185 del Tomo 8, inscripción 5º, la Cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de Inscripción: 1.585.

Denominación Social: "El Espartal".

Clase de responsabilidad: ilimitada.

Domicilio: Nueva, s/n Autol (La Rioja).

La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:

D. Pedro Ruiz López.

D. Antonio Calvo Varea.

D. Cirilo Sáenz de Inestrillas Baroja.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid a 9 de Julio de 1991.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información Pública del "Proyecto 09/90 de Presa de Enciso (La Rioja)

III.B.998

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 25 de Junio de 1991, ha sido ordenado a la Confederación Hidrográfica del Ebro la incoación y tramitación del Expediente de Información Pública del "Proyecto 09/90 de Presa de Enciso (La Rioja)", incluido el Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental. El proyecto ha sido suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Villarreal González-Elipe, por un importe de ejecución por contrata de 9.190.892.143,— pesetas.

Las obras comprendidas en el proyecto consisten en:

— Presa de gravedad, de hormigón compactado, con su coronación a la cota 878,5 y una longitud de 378 m.; la altura máxima sobre cimientos es de 103,5 m.; y la anchura máxima de la presa en la base es de 85 m.; la coronación tiene una anchura total de 7 m. Se dispone de un sistema de galerías para inspección y control y para acceso a las cámaras de válvulas de los desagües de fondo. También se dispone una red de drenes para canalizar las posibles filtraciones a través de la masa de hormigón. La presa se sitúa sobre el río Cidacos, unos 1.000 m. aguas arriba de la localidad de Enciso.

— Aliviadero de superficie, de labio fijo, situado en el cuerpo de la presa y centrado con el cauce, con una anchura útil de 30 m. y dotado del correspondiente cuenco amortiguador.

— Dos desagües de fondo, idénticos, dotados ambos de las correspondientes tomas para los caudales ecológicos y de regadío.

— Desagüe de medio fondo, a la cota 818,55 en la parte central del aliviadero de superficie, vertiente al cuenco amortiguador.

— Tres tomas a diferentes cotas, para abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la zona. Se sitúan en un plano vertical, en la parte derecha de la presa, a 91 m. del eje del aliviadero, y están dotadas de las correspondiente válvulas.

— Toma independiente para futura central hidroeléctrica.

— Obra de desvío consistente en dos galerías iguales situadas en el interior del cuerpo de la presa, a la derecha del cuenco amortiguador.

— Pantalla de inyecciones para impermeabilización y consolidación del cimiento.

— Sistema de auscultación para control de comportamiento de la presa, tanto durante la construcción como en la puesta en carga y posterior explotación.

— Camino de acceso a la coronación de la presa desde la variante de la carretera C-115.

— Zona urbanizada con edificios para viviendas, oficinas, almacenes y laboratorio para control de la obra.

— Instalaciones eléctricas con línea de alimentación de alta tensión.